

Ordenanzas Reales para la cassa de
la contratacion de sevilla y para otras
cosas de las Indias y de la navegacion
y contratacion della -

Don Carlos por la Divina clemencia Emperador de los Romanos, augusto Rey de Alemania y Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla y de Leon. Al Illustrissimo Principe Don Phelipe nuestro muy caro y muy amado Nieto y Nipo, y a los Infantes nuestros Nietos y Nipos y al Presidente y los del nuestro consejo de las Indias, y a los nuestros oficiales que residen en la ciudad de sevilla en la casa de la contratacion de las Indias, y a los nuestros Visorreyes, Presidentes e oydores de las nuestras Audiencias y chancillerias Reales de las dichas nuestras Indias, Islas y tierra firme del mar oceano, y nuestros Governadores Alcaldes mayores y otras nuestras Justicias dellas y de todas nuestras Reynos y señorios y a qualesquier nuestros oficiales de las dichas nuestras Indias asi a los que ahora son como a los que seran de aqui adelante, y a otras qualesquier personas a quien lo de yuso en esta nuestra carta contenido, o qualquier cosa y parte dello toca y atañe y atañer puede en qualquier manera y a cada uno y qualquier de vos en nuestros Lugares y Jurisdicciones a quienes esta nuestra carta fuere mostrada o su traslado signado de Escriuano Publico, o della supliendos salud y gracia, sepades

